RESOLUCIÓN Nº 734 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Nº 112/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA B&B S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 16/2022 "ACTUALIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA REMOTA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA", POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR----------

Asunción, 20 de Mayo de 2024

VISTO: El Memorándum N° 81/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota de fecha 15 de diciembre de 2023 de la Administradora de Contrato; la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 196/2024 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 213837); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, los fiscales Sres. Nelson Cardozo y Federico Forcadell informaron: "que de acuerdo a los requerimientos del contrato, los fiscales del llamado 16/2022 "ACTUALIZACION Y ASISTENCIA REMOTA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA" han emitido la Orden de Servicio en fecha 02/01/2023, teniendo en cuenta la fecha de recepción por parte de la empresa, 05/01/2023, referente a los plazos, los ítems (1,2,3) del Lote 2, que debían entregarse y realizarse dentro de los 90 días, a partir de la recepción de la orden de trabajo/servicio, aun no se han cumplido, cabe mencionar que se ha realizado los reclamos correspondientes a través de correos electrónicos. Hasta la fecha no han recibido ningún informe por parte de la empresa proveedora de servicios del cumplimiento de los ítems que componen el Lote N° 2. Esto en consideración a lo establecido en el PBC para el LOTE 2: Dentro de un plazo no mayor a 90 (noventa) días calendarios corridos a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la ORDEN DE TRABAJO/ SERVICIO emitida por el fiscal designado para el efecto, y deberá ser emitido dentro de los 10 días posteriores al cobro del anticipo financiero.----------

Que, en fecha, 09 de noviembre de 2023, representantes de la empresa B&B informan: "…desafortunadamente, la empresa ha enfrentado dificultades debido a una reducción inesperada de personal, lo que ha impactado la regularidad en el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales. Reconocemos plenamente la importancia de mantener una comunicación oportuna y el suministro regular de informes, y lamentamos no haber podido cumplir con esos estándares. Para abordar esta situación y asegurar el cumplimiento del contrato, queremos comunicarle nuestras acciones inmediatas y a futuro: *Estamos comprometidos en reanudar la regularidad del contrato. Estamos en proceso de renovación del equipo humano para asegurar la continuidad y calidad de los servicios acordados: *Los informes mensuales pendientes, correspondientes a períodos anteriores, serán presentados de forma retroactiva a partir del primer mes del periodo 2024. Nos aseguraremos de cumplir con el tiempo de provisión del servicio establecido en el pliego de bases y condiciones. *La entrega de los insumos (equipos de computadora) acordados, se realizará conforme a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones. Nos comprometemos a cumplir con esta parte del contrato de manera puntual".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, por Memorándum N° 43/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, los fiscales informan a la Administradora del Contrato, Lic. Maximina Toffoletti, que "hasta la fecha no han recibido ningún informe referente al cumplimiento de los ítems (1,2,3) que componen el Lote N° 2".----------

Que, por Nota GA-DA N° 02/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Lic. Maximina Toffoletti procede a notificar a la empresa B&B S.A. lo informado por los fiscales agregando que, "ante tal circunstancia y considerando que los plazos dispuestos en el contrato en cuestión, se encuentran cumplidos, la Administración de Contratos de la Dirección de Aeropuertos ha tomado la decisión de iniciar el

..//2

procedimiento de rescisión del contrato, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido, y teniendo presente el incumplimiento de las obligaciones contractuales en que se encuentra vuestra empresa, y de conformidad al Numeral 1) del Artículo 59 señalado, se solicita que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes a fin de explicar la situación de incumplimiento en la que se encuentran los servicios que le fueran adjudicados".------

Que, la Administradora del Contrato, ha señalado en su nota GA-DA Nº 02/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, como puntos incumplidos, lo siguiente: "LOTE 1: referente a este LOTE, los Fiscales han recibido un (1) informe de servicios que se debían presentar de forma mensual a partir de la ORDEN DE TRABAJO/SERVICIO emitida por los fiscales que fue de fecha 2 de enero de 2023 y, fecha de Recepción el día 5 de enero de 2023 por parte de la Empresa B&B S.A., hasta la fecha no se recibió actualización de los demás servicios que se encuentran pendientes de presentar de forma mensual. Este informe tiene como principal objetivo el de fiscalizar los servicios de Asistencia Técnica que fueron realizados por los Técnicos Especializados de Fabrica. Sin dichos informes los Fiscales no pueden corroborar si los servicios fueron hechos. LOTE 2: referente a este LOTE, dentro de un plazo no mayor a 90 (noventa) días calendarios a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la ORDEN DE TRABAJO/SERVICIO emitida por el Fiscal designado para el efecto de fecha, 2 de enero de 2.023, y deberá ser emitido dentro de los 10 días posteriores al cobro del Anticipo Financiero. Hasta la fecha los fiscales designados no han recibido ningún informe referente al cumplimiento de los ítems (1, 2, 3) que componen el Lote 2".----------

Que, mediante Nota de fecha 15 de enero del corriente año, la firma B&B da respuesta manifestando entre otras cosas, que, "Solicitamos respetuosamente la reconsideración al inicio de rescisión del contrato y el otorgamiento de una prórroga para la presentación de los informes pendientes y los equipos informáticos ya disponibles en nuestras oficinas para su entrega y reiterarles nuestro compromiso de regularizar la entrega de los servicios contratados en el menor tiempo posible. Esta empresa se encuentra atravesando desafíos significativos, no obstante, estamos doblando los esfuerzos en la obtención del Certificado de Cumplimiento Tributario y solucionando los inconvenientes financieros mencionados".----------

Que, si bien la nota señalada está fechada en el año 2023, es claro que se trata de un error de tipeo, teniendo en cuenta el Nº de la misma, que es EAO Nº 001/2024.------

Que, por Nota GA-DA Nº 07/2024 de fecha 18 de marzo del 2024, la Administradora del Contrato informa a la Empresa en cuestión, que "...se remite el Cronograma de Servicios que son requerimientos técnicos para el cumplimiento del mencionado contrato y los ítems estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, para mantener en Operación Ininterrumpida los Servicios de Vigilancia instalados en la Base Aérea de Concepción. Esta Administración de contratos aguarda en el tiempo de 2 (dos) días hábiles, que la empresa presente por escrito la aceptación del Cronograma de Servicios, del área técnica".----------

..//3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. NATALIA ACUÑA
Coordinadora de
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 734 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 112/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA B&B S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2022 "ACTUALIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA REMOTA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA", POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR----------

Que, por Nota EAO N° 019/2024, del 18 de marzo del corriente, la firma proveedora presenta "su conformidad respecto al cronograma, de tal forma que los informes sean entregados a partir del periodo indicado, de tal forma que puedan ser verificados y evaluados por su Unidad, cumpliendo con lo estipulado en el contrato".----------

Que, mediante correo electrónico remitido a la Proveedora en fecha 01 de abril del 2024, los Fiscales notifican a la empresa que "el cronograma enviado en el correo de fecha 26 de marzo del 2024, queda sin efecto. Se adjunta cronograma actualizado del Lote 01 y Lote 02 a ser ejecutados".----------

Que, el pedido de aprobación o rechazo por parte del Proveedor, sobre el nuevo cronograma, fue reiterado mediante correos del 04 de abril y 11 de abril, respectivamente.----------

Que, los valores del contrato incumplido, resultan los siguientes:

ACTUALIZACION Y ASISTENCIA TÉCNICA REMOTA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA CE N°16/2022									
MONTO TOTAL DE LLAMADO: 6.614.971.988 Gs.									
BIENES Y SERVICIOS PREVISTOS PARA EL LOTE 1								ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	
LOTE	ITEM	DESCRIPCION	UNID.	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	ITEMS CUMPLIDOS ENERO AÑO 2023	ITEMS INCUMPLIDOS (FEBRERO - DICIEMBRE AÑO - 2023) (11 MESES)
1	1	PROVEER ASISTENCIA TECNICA REMOTA CONTINUA DE TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE VIGILANCIA INSTALADOS EN EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION DURANTE 12 MESES	MES	EVENTO	12	187.833.333	2.253.999.996	187.833.333	2.066.166.663
	2	PROPORCIONAR ALERTAS REMOTAS Y NOTIFICACION A LOS TECNICOS DE LA DINAC DE CUALQUIER ANOMALIA DETECTADA Y RELACIONADA	MES	EVENTO	12	27.533.333	330.399.996	27.533.333	302.866.663
	3	BRINDAR SOPORTE TECNICO REMOTO POR TELEFONO Y/O VPN, PARA SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA O ANOMALIA QUE PUEDA SURGIR DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OPERACIÓN DE RUTINA DE LOS SISTEMAS DE RADAR	MES	EVENTO	12	22.050.000	264.600.000	22.050.000	242.550.000
	4	BRINDAR APOYO DE ASESORAMIENTO REMOTO, EXPERTO PARA ANALISIS FORENSES O DATOS DE RADAR, INCLUIDA LA GENERACION DE VIDEOS NECESARIOS PARA LOS DATOS DE SEGUIMIENTO CODIFICADOS	MES	EVENTO	12	27.533.333	330.399.996	27.533.333	302.866.663
	5	PROPORCIONAR SOPORTE REMOTO BASICO PARA USO DEL CLIENTE, SIN INCLUIR NINGUNA CAPACITACION ADICIONAL	MES	EVENTO	12	22.050.000	264.600.000	22.050.000	242.550.000

..//4

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre 2do Piso. Teléfono: (021) 212 530 E-mail: sec_gral@dinac.gov.py Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 734 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 112/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA B&B S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2022 "ACTUALIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA REMOTA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA", POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR----------

	6	PROPORCIONAR, EN EL TRANSCURSO DEL PERIODO DE 12 MESES, INFORMES Y MANUALES ACTUALIZADOS DE OPERACIÓN Y CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE SOLUCION DE PROBLEMAS, PARA LA ACTUALIZACION DEL SOFTWARE AIRP QUE SE INSTALARA DURANTE EL PERIODO DE SOPORTE DE 12 MESES	MES	EVENTO	12	29.166.667	350.000.004	29.166.667	320.833.337
	7	PROPORCIONAR ASISTENCIA TECNICA REMOTA POR TELEFONO Y/O VPN REMOTA PARA SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA O ANOMALIA QUE PUEDA SURGIR DURANTE ELK FUNCIONAMIENTO DE RUTINA DEL SUBSISTEMA DE LA CAMARA INTEGRADO CON EL RADAR PRIMARIO	MES	EVENTO	12	27.414.333	328.971.996	27.414.333	301.557.663
						TOTAL	**4.122.971.988**	343.580.999	**3.779.390.989**
SON GUARANIES: CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-								**TOTAL INCUMPLIDOS GUARANIES: TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-**	

BIENES Y SERVICIOS PREVISTOS PARA EL LOTE 2							**PLAZO TOPE DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS**		
LOTE	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANT.**	**PRECIO UNIT.**	**PRECIO TOTAL**	**FECHA TOPE**	**DIAS DE ATRASO**	**TOTAL MULTA POR DIAS DE ATRASO**
								30/4/2024 al corte	***0,1 del Monto del Contrato**
2	1	ACCESO CONTINUO REMOTO E INSTALACION REMOTA DE SOFTWARE ACTUALIZADO DE LA ESTACIO DE TRABAJO DEL CLIENTE	UNIDAD	1	700.000.000	700.000.000	5-abr-23	390	2.579.839.080
	2	ACCESO CONTINUO REMOTO E INSTALACION REMOTA DE ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE DE LOS SERVIDOR AIRP	UNIDAD	1	588.000.000	588.000.000			
	3	PROPORCIONAR DOS POSICIONES DE CLIENTES REMOTOS ADICIONALES CON LICENCIAS, ACTUALIZADAS A LA ULTIMA VERSION, CON SOPORTE TÉCNICO REMOTO PARA EL ENRRUTAMIENTO DE ESTAS DOS NUEVAS POSICIONES.	UNIDAD	1	1.204.000.000	1.204.000.000			
					TOTAL	**2.492.000.000**		**TOTAL**	**2.579.839.080**

Que, la Lic. Maximina Toffoletti remite la Nota Fiscalización N° 01/2024 con relación al Contrato N° 112/2022 suscripto entre la DINAC y la Empresa B&B S.A., en el marco del Llamado Contratación por Excepción N° 16/2022 "ACTUALIZACIÓN Y

..//5

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 734 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 112/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA B&B S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2022 "ACTUALIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA REMOTA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA", POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR----------

ASISTENCIA TECNICA REMOTA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA" ID 418.854, en la que el Fiscal Sr. Nelson Cardozo expone "Al respecto, informo que fue comunicado a la empresa B&B el cronograma para la ejecución de los trabajos pendientes, la misma no dio respuesta. Teniendo en cuenta esto y los atrasos ya evidenciados en reiteradas ocasiones me veo en la necesidad de informar dicha situación con el fin de tomar las acciones Administrativas necesarias, como ya lo había planteado mediante Memo 043/2023 del Dpto. de Vigilancia. (Adjunto)".----------

Que, en la referida nota de la fiscalización, el fiscal ha señalado:
"**LOTE 1**
Cumplido: A partir de la orden de trabajo emitida por los fiscales, la empresa adjudicada cumplió presentando el Primer reporte de servicios correspondiente al mes de enero 2023, que corresponde al informe 1 de fecha 02 de febrero del 2023, y con fecha de recepción del fiscal 06 de febrero del 2023.
No Cumplido
Los demás reportes de servicios que debían ser presentadas al fiscal mes a mes, hasta la fecha no fueron presentadas, por lo que correspondiente a once (11) informes de los meses de febrero a diciembre del año 2023.
LOTE 2
No cumplido
Las entregas de Bienes y Servicios establecidos en el PBC para el LOTE 2 debían ser entregados dentro de un plazo no mayor a 90 (noventa) días calendarios corridos a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la ORDEN DE TRABAJO/SERVICIO emitida por el fiscal designado para el efecto de fecha, 02 de enero del 2023.
Hasta la fecha no se ha cumplido con los Servicios y Entrega de Bienes descriptos en los ítems del LOTE 2, por lo que empresa adjudicada no cumplió con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones".

Que, conforme los antecedentes que se acompañan a este pedido, la Gerencia Administrativa – Dirección de Aeropuertos, mediante el Memorándum GA N° 141/2024 del 09 de mayo del corriente año, remite la Nota de Fiscalización N° 01/2024, en la que el Fiscal ha solicitado la Rescisión del contrato N° 112/2022, que nos ocupa, y la Gerencia Administrativa de la Dirección de Aeropuertos, solicita la ejecución de las pólizas de Cumplimiento de Contrato y Anticipo, respectivamente.---

Que, cabe destacar que si bien la vigencia del contrato era hasta el cumplimiento total de las obligaciones, el plazo para proveer los bienes quedó establecida hasta el 05 de abril de 2023, no existiendo antecedentes documentales de que se haya concedido suspensión o prórroga alguna.----------

Que, consta en los antecedentes, la Nota GA-DA N° 02/2023, del 15 de diciembre de 2023, en la que la Gerencia Administrativa de la Dirección de Aeropuertos, inició el procedimiento previsto en el Art. 59 de la Ley N° 2051/03, de rescisión del contrato, emplazando al proveedor a que en 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga.----------

..//6

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 734 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 112/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA B&B S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2022 "ACTUALIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA REMOTA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA", POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR----------

Que, en respuesta al referido pedido, el proveedor alega una serie de cuestiones que impidieron el cumplimiento contractual, pero también reconoce en su nota, que los informes mensuales a los cuales se encontraba obligado, no han sido cumplidos, por lo que esta Contratante planteó varias posibles soluciones, las cuales no tuvieron respuesta favorable.----------

Que, finalmente, tenemos los valores del contrato con el siguiente resumen:

Valor total Contratado	Gs. 6.614.971.988
Lote N° 1	Gs. 4.122.971.988
Cumplido Lote N° 1	Gs. 343.580.999
Incumplido Lote N° 1	Gs. 3.779.390.989
Lote N° 2	Gs. 2.492.000.000
Incumplido Lote N° 2	Gs. 2.492.000.000
Anticipo pagado 12%	Gs. 793.796.639

Que, el contrato fue adjudicado en el marco del Régimen de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y Reglamentaciones, y al respecto señala en su parte pertinente el artículo 57 de la referida Ley, "**TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS**. Los contratos terminarán: …d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista".----------

Que, abundando el tema, la propia Ley 2051/03, en su artículo 59 señala, "**RESCISIÓN DEL CONTRATO**. La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista; …".----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva a consideración la autorización de rescisión del Contrato mencionado.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la rescisión del Contrato N° 112/2022 suscrito con la empresa B&B S.A. adjudicada en el marco de la Contratación por Excepción N° 16/2022, atento a la normativa vigente y en base a los fundamentos expuestos.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la rescisión del **Contrato N° 112/2022**, suscrito con la firma B&B S.A., adjudicada en el marco de la CONTRATACION POR EXCEPCION N° 16/2022 "ACTUALIZACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA REMOTA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA", conforme lo prescrito en el inciso a) "por incumplimiento del proveedor o contratista" del Articulo 59 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

..//7

RESOLUCIÓN Nº 734 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Nº 112/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA B&B S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 16/2022 "ACTUALIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA REMOTA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA", POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR----------

Artículo 2º **La Subdirección de Administración y Finanzas** a través de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de dicha Unidad, se encargarán de comunicar de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, al Oferente y a la Aseguradora para la Ejecución de la Póliza respectiva----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (***Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/me

Abg. NATALIA AGUIÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay